



ANEXO I

El presente anexo, regula las condiciones generales aplicables a las becas de estudio de pregrado para estudiantes destacados del país y con vocación para la docencia, creada por la Asociación Civil Piura 450 en ejercicio de su autonomía y en cumplimiento de sus fines.

La aceptación de la beca y/o disfrute de la misma por parte del beneficiario, implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente documento, así como de las normas internas de la Universidad.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Las becas están dirigidas a postulantes destacados, con vocación para la docencia a nivel nacional. Se otorgarán 5 becas para postulantes varones y 5 becas para postulantes mujeres, un total de 10 becas.

1. Los alumnos matriculados en la Facultad de Ciencias de la Educación, no pueden postular para obtener estas becas.
2. Para ser beneficiario de una de las becas, el postulante deberá aprobar todas las fases del concurso establecidas por la Oficina de Admisión de la Universidad de Piura.
3. La beca está dirigida a estudiantes de 5to de secundaria o egresados del quinto año de educación secundaria y que, a la fecha del examen tengan como máximo 18 años de edad.
4. Las becas cubren el financiamiento de las pensiones académicas de los periodos académicos ordinarios de pregrado. Si un alumno presentara alguna situación excepcional, de fuerza mayor, que le haya impedido terminar la carrera en 5 años, la Asociación Piura 450 evaluará la continuidad de la beca por un sexto año.
5. Las becas aplican para iniciar clases en el periodo 2024-I, en cualquiera de las especialidades en las cuales la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Piura ofrezca vacantes.

Facultad	Programa Académico	Duración de la beca
Ciencias de la Educación	Nivel Inicial	10 periodos académicos
	Nivel Primaria	10 periodos académicos
	Nivel Secundaria Especialidad Lengua Inglesa	10 periodos académicos

6. Las becas sólo se aplican al ámbito exclusivo del derecho de matrícula, pensiones académicas de los periodos académicos ordinarios de pregrado e inglés requerido según la malla curricular, y no al resto de derechos académicos vigentes durante los estudios del alumno, tales como pero no limitados a: propedéutico, derechos académicos por exámenes extraordinarios, convalidaciones, cursos de nivelación (ciclo verano), grados y títulos, constancias, libros u otros cargos en la Universidad ni extras que demande los estudios universitarios.

7. Las becas otorgadas corresponderán únicamente para una carrera y no para el caso que un alumno desee cursar una segunda carrera. Sólo se permitirá el cambio de Programa Académico dentro de la misma Facultad de Ciencias de la Educación. Aun cuando se realice cambio de programa académico, el alumno deberá culminar la carrera en un plazo máximo de 10 periodos académicos.
8. El cambio a una Facultad distinta implica la pérdida de la beca.
9. Las becas no son acumulables con otros beneficios ni puede postergarse, ampliarse o cambiarse. La obtención de otro beneficio implica la pérdida automática de la beca.
10. Una vez obtenida una de las becas, se deberán cumplir los siguientes requisitos para conservarla:
 - a. El promedio mínimo para mantener/recuperar la beca es de 12.5 en el biperíodo o pertenecer al tercio superior.
 - b. El incumplimiento de lo señalado implica la pérdida temporal de la beca en el periodo académico siguiente hasta que recupere el índice solicitado.
 - c. No tener sanción disciplinaria vigente.
 - d. Mantener los requisitos establecidos para la obtención de la beca.
11. El alumno perderá temporalmente la beca, en los siguientes casos:
 - a. Si deja de cumplir con el parámetro académico establecido.
12. El alumno perderá definitivamente la beca:
 - a. Si es sancionado por falta disciplinaria muy grave.
 - b. Si realiza traslado interno a otra Facultad.
 - c. Si realiza cambio de campus.
 - d. Si obtiene algún otro beneficio económico.
 - e. Otras que resulten de la aplicación de la presente normativa y demás normas internas de la Universidad.
13. El alumno podrá recuperar la beca, en los siguientes supuestos:
 - a. Alcanzar el parámetro académico establecido, si la pérdida de la beca fue temporal por haber incumplido el mismo.
 - b. Cumplir la sanción disciplinaria que se le haya impuesto, según lo indicado en el reglamento de medidas disciplinarias.



ANEXO II DETALLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN PARA BECA PIURA 450

I. Consideraciones generales:

Las evaluaciones de admisión que realiza la Universidad de Piura son de manera presencial según lo establecido por la norma E-01 Sistema de Admisión a UDEP.

El proceso de admisión para la beca será a nivel nacional, consta de dos fases:

- Fase 1: Examen de conocimientos
- Fase 2: Elaboración y exposición de un texto escrito / Entrevista personal / Pruebas psicopedagógicas

Las carreras elegibles para la Beca Piura 450, son las que ofrece la Facultad de Ciencias de la Educación en el campus de Piura: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria-Lengua Inglesa.

La inscripción para los postulantes a este concurso no tendrá costo.

II. Detalle de la evaluación:

Fase 1:

Evaluación de aptitud académica, consta de 60 preguntas (30 de razonamiento verbal y 30 de razonamiento matemático) y tiene una duración de 3 horas.

Aquellos postulantes que obtengan un puntaje mayor a 40 puntos en razonamiento verbal y 40 puntos en razonamiento matemático, serán considerados como admitidos de la fase 1.

En estricto orden de mérito, pasarán a ser evaluados en la fase 2, los 15 postulantes con mayor nota obtenida en la fase 1.

Fase 2:

Evaluaciones: elaboración de un texto escrito, exposición de texto escrito, entrevista del jurado calificador y pruebas psicopedagógicas.

Los ganadores de las becas, serán aquellos postulantes que obtengan los mayores puntajes en la elaboración del texto escrito y la entrevista del jurado calificador, según, el número de becas otorgadas por fecha y si los resultados de la evaluación psicopedagógica, brinda información de habilidades necesarias para destacar en sus estudios universitarios. La Facultad de Ciencias de la Educación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso en caso ningún postulante apruebe la fase 2.

III. De la inscripción y resultados:

La inscripción para la Beca Piura 450 será de manera virtual en el siguiente [enlace](#).

Los resultados en la fase 1 se publicarán en el siguiente [enlace](#).

Los resultados de la fase 2 se comunican vía llamada telefónica a cada postulante.

Las fechas a tomar en cuenta son las siguientes:

Examen sábado 2 de diciembre del 2023	
Fase 1: Inscripciones	Del 17 al 27 de noviembre, 6:00 p.m.
Resultados fase 1	4 de diciembre del 2023, 7:00 p. m.
Fase 2	13 de diciembre
Resultados fase 2	14 de diciembre, 7:00 p. m.

IV. Requisitos para la fase 1 y 2:

1. Completar la inscripción en línea con los siguientes documentos: Fotografía actual (tamaño carné), fondo blanco (no selfies) y en formato .jpg; DNI (ambos lados) en formato .pdf o archivo Word. Si el postulante se encuentra en quinto año: libreta de notas de 5° de secundaria en formato .pdf o archivo Word o Constancia de Logros de Aprendizaje. Si el postulante ya culminó el nivel secundario: Certificado de Estudios o Constancia de Logros de Aprendizaje en formato .pdf o archivo Word.
2. El día de la evaluación el postulante debe portar el DNI original, de otro modo no podrá rendir su evaluación. Si el postulante ha sufrido de pérdida o robo de su documento de identidad, podrá excepcionalmente, presentar su pasaporte (original) o el certificado de inscripción (C4) de RENIEC (original). Si el postulante no cuenta con ninguno de los tres documentos indicados anteriormente, no podrá rendir su evaluación.